

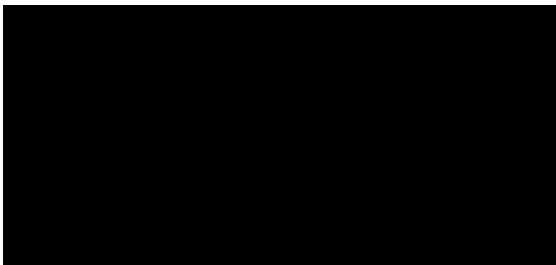
FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 007/2015

007-CD-007/2015

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día Viernes 30 de Enero de 2015, presentes en sesión ORDINARIA número Siete-Dos mil quince, las señoras miembras DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor y señora miembros DIRECTOR(A) SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador y Licenciada Claudia Carolina López de Rosales, que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, quien funge como Directora Propietaria en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, Directora Ejecutiva del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 006/2015, CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE ENERO DE 2015.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS PARA EVALUACIÓN.

- V. SOLICITUD DE CLIENTES PARA APLICACIÓN DE PAGOS EXTEMPORANEOS POR CONVENIO.
- VI. SOLICITUD DE LA UNIDAD LEGAL, SOBRE EXONERACIÓN DE INTERESES Y REVERSIÓN DE PAGOS RECIBIDOS.
- VII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.



DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 006/2015, CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE ENERO DE 2015.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO SIETE-DOS MIL QUINCE (ACUERDO 1/007.2015). Aprobar el acta número Seis-Dos mil quince, celebrada el día Martes Veintisiete de Enero de dos mil quince.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS PARA EVALUACIÓN.

La Gerente de Créditos en Funciones y Directora Ejecutiva, Licenciada Irma Servellón de Martínez, presenta para consideración del Consejo Directivo las evaluaciones y solicitudes de créditos siguientes:

- I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), cuyo giro de negocio es: Venta de ropa y otros (Boutique). La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-074/2015 fechado 29 de Enero de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
 - a) Monto: Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Banca Mujer.
 - e) Destino: Capital de Trabajo y Cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
 - f) Tasa de interés normal: 18% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: 1) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Tres mil doscientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta centavos (US\$3,283.80), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta y cuatro centavos (US\$297.54) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
 - j) Forma de contratación: [REDACTED]



k)

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NUMERO DOS-CERO SIETE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 2/007.2015). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Banca Mujer, a favor de la señora [REDACTED] por un monto total de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, (US\$10,000.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses; Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento;

2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), cuyo giro de negocio es: Venta de Calzado. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-073/2015 fechado 29 de Enero de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Dieciocho meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Injuve.
- e) Destino: Capital de trabajo.
- f) Tasa de interés normal: 18% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: 1) Emitir un solo desembolso a favor del Solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos Veintiún dólares de los Estados Unidos de América, con Cinco centavos (US\$321.05) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.



j) Forma de contratación: Mutuo Simple.

k)

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRES-CERO SIETE-DOS MIL OUINCE. (ACUERDO 3/007.2015). A) Aprobar la solicitud de crédito del señor [REDACTED] bajo la Línea Injuve, por un monto total de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00); Plazo Dieciocho meses; Tasa de interés anual del Dieciocho por ciento. [REDACTED]

3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00), cuyo giro de negocio es: Elaboración de Calzado de cuero. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-079/2015 fechado 30 de Enero de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto Propuesto: Cinco mil Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,100.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Veinticuatro meses, pago mensual.
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendario Largo Plazo.
- e) Destino: Capital de trabajo y Cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 34% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: 1) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Tres mil doscientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta centavos (US\$3,283.80), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con Cinco centavos (US\$298.05) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
- j) Forma de contratación: [REDACTED]



k) [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NUMERO CUATRO-CERO SIETE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 4/007.2015). A) Aprobar la solicitud de crédito del señor [REDACTED] bajo la Línea Microtop Prendario Largo Plazo, por un monto total de Cinco mil Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,100.00); Plazo Treinta y cuatro meses; Tasa de interés anual del Dieciocho por ciento. [REDACTED]

4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), cuyo giro de negocio es: Tienda (productos de consumo básico) y Carpintería (Elaboración de muebles de madera). La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-080/2015 fechado 30 de Enero de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto Propuesto: Cinco mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,500.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Veinticuatro meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Banca Mujer.
 - e) Destino: Capital de trabajo.
 - f) Tasa de interés normal: 18% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: 1) emitir un solo desembolso a favor de la solicitante, según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con setenta y seis centavos (US\$276.76) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
 - j) Forma de contratación: Mutuo Simple.
 - k) Garantía: [REDACTED]



[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO SIETE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 5/007.2015). A) Aprobar la solicitud de crédito de la señora [REDACTED] bajo la Línea Banca Mujer, por un monto total de Cinco mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,500.00); Plazo Veinticuatro meses; Tasa de interés anual del Dieciocho por ciento.

[REDACTED]

5. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (21) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,200.00), cuyo giro de negocio es: Venta de Ropa nueva y Artículos personales. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-078/2015 fechado 30 de Enero de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Seis mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,200.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Veinticuatro meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Banca Mujer.
 - e) Destino: Capital de trabajo y Cancelación de Saldo con FOSOFAMILIA.
 - f) Tasa de interés normal: 18% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: 1) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por la cantidad de Cuatro mil ciento cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con nueve centavos (US\$4,144.09), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos.
 - i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos once dólares de los Estados Unidos de América, con noventa y nueve centavos (US\$311.99) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
 - j) Forma de contratación: Mutuo Hipotecario.
 - k) Garantía: [REDACTED]
- [REDACTED]



[REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO SIETE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 6/007.2015). A) Aprobar la solicitud de crédito de la señora [REDACTED] bajo la Línea Banca Mujer, por un monto total de Seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,200.00); Plazo Veinticuatro meses; Tasa de interés anual del Dieciocho por ciento.

[REDACTED]

B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

6. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Doce mil Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,100.00), cuyo giro de negocio es: Servicio de Turismo y Guia Turística. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-082/2015 fechado 30 de Enero de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto Propuesto: Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Cuarenta y ocho meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Injuve.
 - e) Destino: Activo fijo.
 - f) Tasa de interés normal: 18% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: 1) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de aranceles por trámite de inscripción de Compraventa, traspaso e inscripción de prenda, por un valor de Setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con Noventa y nueve centavos (US\$77.99), según detalle proporcionado por la Gerencia de Créditos. 2) Emitir cheque por la diferencia a nombre del solicitante, con endoso restringido a favor del señor [REDACTED] número de [REDACTED]



- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con seis centavos (US\$357.06) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación: [REDACTED]
- k) [REDACTED]

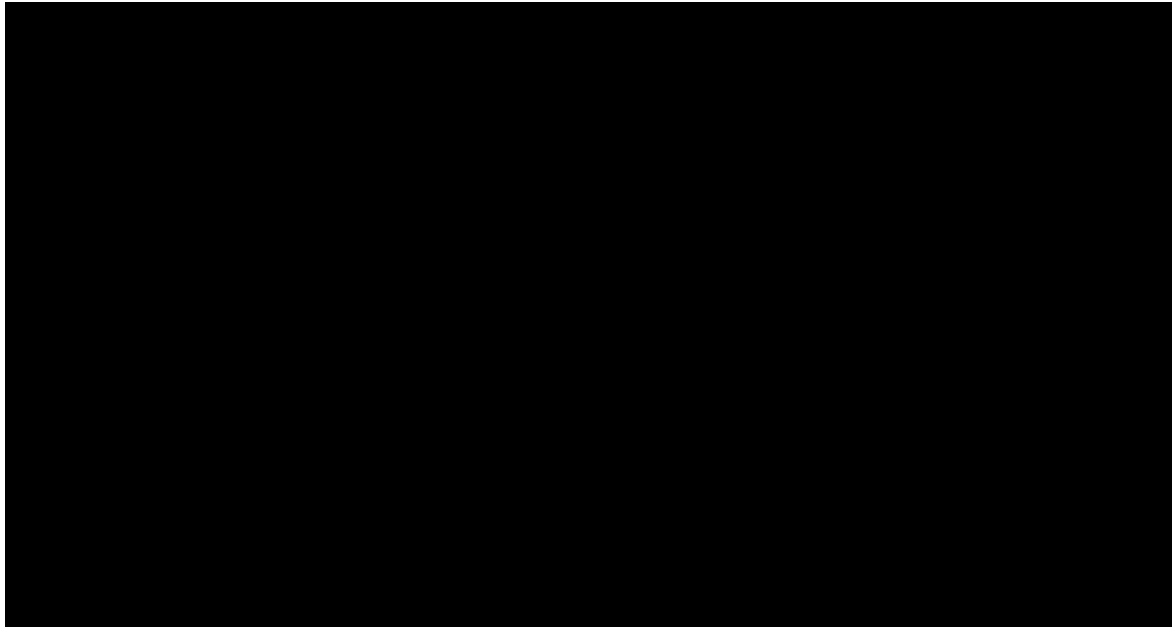
EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO SIETE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 7/007.2015). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Injuve, a favor del señor [REDACTED] por un monto total de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses; Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento. Garantía: [REDACTED]

[REDACTED] B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

7. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] por un valor de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), cuyo giro de negocio es: Transporte Público. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-081/2015 fechado 30 de Enero de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Treinta y seis meses, pago mensual.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecario Largo Plazo.
 - e) Destino: Activo fijo.



- f) Tasa de interés normal: 36% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: 1) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por trámite de inscripción de hipoteca abierta, por un valor de Cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta y dos centavos (US\$41.52), según detalle proporcionado por la Gerencia de Créditos. 2) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de compra venta, traspaso e inscripción de prenda que adquirirá el solicitante, por un valor de Sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América, con cuatro centavos (US\$61.04), según detalle proporcionado por la Gerencia de Créditos. 3) Emitir cheque por la diferencia a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor del señor [REDACTED] con número de [REDACTED]
- i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América, con noventa y ocho centavos (US\$230.98) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo, que incluye capital e intereses.
- j) Forma de contratación: [REDACTED]
- k) Garantía: [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NUMERO OCHO-CERO SIETE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 8/007.2015). A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Hipotecario Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] VASQUEZ LEIVA, por un monto total de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00); Plazo de Treinta y seis meses; Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento. Garantía: [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] Cabe mencionar que no será necesaria la presentación de valor del bien en garantía. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

PUNTO V

SOLICITUD DE CLIENTES PARA APLICACIÓN DE PAGOS EXTEMPORANEOS POR CONVENIOS.

El Coordinador de Recuperaciones, licenciado Julian Mancía, presenta para consideración del Consejo Directivo, 2 Solicitudes de clientes de difícil recuperación, con calificación de riesgo "E", quienes hicieron arreglo especial de paga a través de convenio y que por razones expuestas en cada informe anexo a esta acta, el pago de la última cuota lo realizaron fuera de la fecha establecida. Dado que se trata de clientes que a pesar de haber perdido totalmente la capacidad de hacerle frente a los compromisos adquiridos con el FOSOFAMILIA, que a la fecha no cuentan con sus negocios y que han demostrado interés en resolver su situación crediticia con el FOSOFAMILIA; se solicita al Consejo Directivo autorizar la aplicación de los pagos recibidos producto de Convenios establecidos con los clientes, para liquidar en su totalidad los créditos de los clientes que a continuación se detallan:

NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO OTORGADO	CALIF. RIESGO	SALDO CRÉDITO	INTERÉS PAGADO	CAPITAL PAGADO	PAGOS POR CONVENIO	TOTAL PAGADO
[REDACTED]	US\$800	E	US\$2,469.94	US\$361.71	US\$184.48	US\$672.00	US\$1,218.19
[REDACTED]	US\$400	E	US\$863.85	US\$305.12	US\$113.38	US\$300.00	US\$718.50
	US\$1,200.00		US\$3,333.79	US\$666.83	US\$297.86	US\$972.00	US\$1,936.69

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO NUEVE-CERO SIETE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 9/007.2015). Autorizar las solicitudes de aplicación de pagos recibidos producto de convenios con arreglo especial de pago de los siguientes clientes: [REDACTED]

de acuerdo a detalle anexo a este punto; cancelando la totalidad de los saldos de los créditos recibidos. Así como también, instruir a la Gerencia de créditos, Contadora Institucional y la Coordinadora de la Unidad de Informática, realizar las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a lo acordado en este punto.



PUNTO VI. SOLICITUD DE LA UNIDAD LEGAL, SOBRE EXONERACIÓN DE INTERESES Y REVERSIÓN DE PAGOS RECIBIDOS.

La Coordinadora de la Unidad Legal, Licenciada Violeta Guadalupe Donado Piche, presenta al Consejo Directivo, solicitud por medio de memorando UL-070/2015 y por ser un caso especial de exoneración de intereses del crédito de la Cartera separada de la señora [REDACTED] el cual se le dio inicio por medio de la acción judicial en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, dando como resultado la sentencia estimatoria a favor de Fosofamilia. Los días 15 de julio del 2014, 15 de agosto del 2014, 15 de septiembre del 2014, 15 de octubre del 2014, 17 de noviembre del 2014, 15 de diciembre del 2014 y el 08 de enero del 2015 en el cual la deudora realizo 7 abonos a su crédito por la cantidad de \$2,000.00 y solicitó se le exoneran los intereses para tener por cancelado su crédito en su totalidad y de conformidad al Artículo 60-A del Reglamento de Créditos, si bien es cierto la señora [REDACTED] efectuó 7 abonos y cumplió con el convenio de pago que se anexa, para un plazo de seis meses, en el cual abonaría la cantidad de \$2,000.00, pero para completar lo que le faltaba de los \$2,000.00 realizo el ultimo abono en el séptimo mes. Conforme a lo anterior, solicita al Consejo Directivo, que se realicen las reversiones de los abonos recibidos en el crédito de la señora [REDACTED] con el fin que se efectúen las aplicaciones respectivas según el convenio de pago antes mencionado y se le exonere los intereses que constan en dicho convenio. Por todo lo anterior se solicita al Consejo Directivo, para que apruebe la reversión de los pagos recibidos según lo antes detallado y se autorice la exoneración parcial de intereses al crédito de la señora [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DIEZ-CERO SIETE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 10/007.2015). A) Autorizar la solicitud de exoneración parcial de intereses al crédito de la señora [REDACTED]

B) Autorizar la reversión de los pagos recibidos durante el plazo del convenio pactado con la Coordinadora de la Unidad Legal. C) Instruir a la Gerencia de créditos, Coordinación de Informática y Contabilidad, la aplicación de los abonos efectuados bajo el convenio antes mencionado, por la deudora a su crédito referencia [REDACTED] para su cancelación total y se aplique todos los abonos que suman la cantidad de \$2,000.00 al crédito y a costas procesales. D) Se autorice a la Coordinadora de la Unidad Legal, para solicitar en el juicio que promueve contra la deudora [REDACTED] la extinción de obligación, en razón que el abono realizado por ella al crédito mencionado anteriormente, cubre capital, parte de intereses y costas procesales y se tenga por cancelado el crédito.


PUNTO VII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Directora Ejecutiva, licenciada Irma Noemy Servellón de Martínez, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII con sus respectivos acuerdos, 2) Información Confidencial, el contenido del Punto IV, V y VI con sus respectivos acuerdos.



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO ONCE-CERO SIETE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 11/007.2015). Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII con sus respectivos acuerdos, 2) Información Confidencial, el contenido del Punto IV, V y VI con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha.



Rosibel Paredes Caballero



Norma Gloria Campos Rodezno



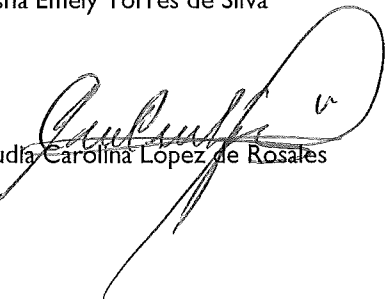
Azuceña del Carmen Ortiz de Canizales



Mirsna Emely Torres de Silva



René Alfredo Velasco Martínez



Claudia Carolina Lopez de Rosales



Irma Noemy Servellón de Martínez

